



RESOLUCION No. **1171- - 24 JUN 2022**
Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados por el señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la vereda San Venancio, del municipio San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director de la Dirección Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 0324 de 2014 Modificada en la tarifa de evaluación y seguimiento por Resolución, 01258 del 14 de septiembre de 2015, y Acuerdo 002 de 2005 emanadas de CORPOAMAZONIA.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12. le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que el artículo 8 de la Constitución Política, establece: “(...) Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. (...)”.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina: “(...) el saneamiento ambiental es un servicio público a cargo del Estado (...)”.

Que el artículo 79 de la Constitución Política instituye: “(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)”.

Que en su artículo 80 Constitucional señala: “(...) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (...)”.

Que de conformidad con la ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2 y 9, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, tramitar la autorización en el caso referido.

Página - 1 - de 7

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



RESOLUCION No. **1171 - - - 24 JUN 2022**

Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados por el señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la Vereda San Venancio, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que día 07 de diciembre del 2017, la dirección territorial de Caquetá CORPOAMAZONIA, recibe del señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, solicitud de trámite de autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en el predio El Edén, ubicado en la vereda San Venancio, del municipio San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, la siguiente información:

- Solicitud de Aprovechamiento forestal de árboles aislados.
- Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal bosques naturales plantados no registrados.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de tradición y libertad del predio, número 425-71310, del 28 de noviembre de 2017.
- Fotocopia de la escritura pública de propiedad del predio número 052 del 07 de marzo de 2001, notaria única de San Vicente del Caguán.

Que según la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados (AFAA) a realizarse, presentada por Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, tiene las siguientes características:

- Tiene intervención sobre el predio denominado El Edén, ubicado en la vereda San Venancio, del municipio San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá.
- El aprovechamiento forestal se realizará por ser árboles caídos y de afectación sanitaria.
- Intervención de 52 individuos y 10 especies que asciende a un volumen total de 320.26 m³ por ser árboles caídos y con daños sanitarios.

Que el 18 de diciembre de 2017, mediante Memorando DTC 460, se solicita a la Subdirección de Administración Ambiental, la Reserva de cupo de la Resolución marco 0558 de 2005, que permita amparar la solicitud de Autorización de AFAA.

Que el 28 de diciembre de 2017, se liquida la visita de evaluación siendo elaborada la cuenta de cobro No. 208 con fecha de expedición el 28 de diciembre de 2017.

Que el 28 de diciembre de 2017, se emite auto de Inicio de trámite No. 0118, por el cual se inicia el trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada, siendo notificado el 28 de diciembre de 2017".

Que el 28 de diciembre de 2017, se recibe del señor Nolberto Morales, copia del recibo pago de la visita de evaluación.

Que, según la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados a realizarse, tiene las siguientes características: el predio consta de aproximadamente de 70.5 ha y se realiza la solicitud por

Página - 2 - de 7

Proyecto:	José Ramiro Sánchez Acosta	Contratista DTC	José SANCHEZ
Revisó Oficina Jurídica	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista OJDT	A



RESOLUCION No. **1171** - - **24 JUN 2022**

Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados por el señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la Vereda San Venancio, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

72

encontrarse sus árboles caídos, enfermos y/o muertos por causas naturales, destacando la presencia de ola Invernal que trajo consigo fuertes vientos y granizadas, además de afectación sanitaria.

Que según Certificado de Tradición y Libertad expedido el del 28 de noviembre de 2017, con Matricula Inmobiliaria No. 425-46480, el predio El Edén, tiene una extensión aproximadamente de 70,5 y según la fotocopia de la escritura pública No. 80 del 24 de enero del 2005, Notaría Única de San Vicente del Caguán.

Que mediante oficio DTC - 3170 del 29 de diciembre de 2017, se informa a Nolberto Morales, que se ha programado la visita de evaluación por parte de CORPOAMAZONIA, para la cual se informará oportunamente sobre el profesional delegado para tal fin.

Que el día 19 de diciembre de 2019 Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico otorga el poder al señor Hernán Suarez Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.188.389 de Garzón Huila para que haga el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio El Edén, vereda San Venancio, municipio San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.

Que el 19 y 20 de enero de 2018, se realiza la visita de evaluación a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitada por Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico, de la que se destaca la siguiente información.

Se realiza desplazamiento al predio El Edén, ubicado en la zona rural del municipio San Vicente del Caguán, al cual se puede llegar desde el casco urbano de la ciudad, en vehículo automotor (Carro o moto), en un tiempo aproximado, de 35 minutos.

Que mediante resolución 0136 del 25 de enero de 2018, se otorga al señor Nolberto Morales, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico, la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio El Edén, vereda San Venancio, municipio San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.

Que el 07 de febrero de 2018, se notifica al señor Hernán Suarez Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.188.389 de Garzón Huila, como apoderado del señor Nolberto Morales para el aprovechamiento forestal, según la resolución 0136 de 25 de enero del 2018.

Que el día 12 de marzo de 2018 se recibe en la DTC autorización para que la señora Ruth Mildreth Medina Rubio, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.784.741 de Florencia Caquetá, realizar el retiro de los salvoconductos de movilización forestal, en la totalidad del volumen otorgado de igual manera deberá efectuar los pagos de las tasas de movilización.

Página - 3 - de 7

Proyecto:	José Ramiro Sánchez Acosta	Contratista DTC	JOSÉ SÁNCHEZ
Revisó Oficina Jurídica	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista OJDT	✍



RESOLUCION No. **1171 - - 24 JUN 2022**

Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados por el señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la Vereda San Venancio, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que mediante concepto técnico No. 0037 del 17 de enero de 2019, se da viabilidad técnica a solicitud de prorroga a aprovechamiento forestal de árboles aislados autorizado mediante resolución 0136 del 25 de enero del 2018.

Que mediante resolución 0042 del 08 de enero de 2019 por medio del cual se prorroga la resolución No. 0136 del año 2018 que otorga al señor Nolberto Morales identificado con cedula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico para autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio El Edén, vereda San Venancio, municipio San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.

Que el 21 de enero de 2019, se notifica al señor Luis Eduardo Moreno Corredor identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.301.011 de Bogotá DC, en calidad de apoderado del señor Nolberto Morales, de la resolución 0042 del 08 de enero del 2019.

Que una vez revisado el expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, se evidencio el incumplimiento al artículo cuatro de la resolución 0136 del 25 de enero de 2018 para aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio El Edén, vereda San Venancio, municipio San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.

Además, se debe hacer cancelación de la cuenta de cobro No. 331 del 07 de diciembre del 2021, por valor de ciento dieciséis mil cien pesos (\$116.100 m/c) por concepto de seguimiento y monitoreo a la cuenta corriente No. 364-15396-5 del banco BBVA.

Que mediante concepto técnico de revisión documental No. 1057 del 19 de diciembre del 202, no fue posible contactar al señor Nolberto Morales identificado con cedula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico ni a los señores Hernán Suarez Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.188.389 de Garzón Huila, Ruth Mildreth Medina Rubio, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.784.741 de Florencia Caquetá y a Luis Eduardo Moreno Corredor identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.301.011 de Bogotá DC, como apoderados del señor Nolberto Morales para que den cumplimiento de las obligaciones estipuladas a la resolución No. 0136 del 25 de enero del 2018.

INFORMACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

El día 14 de junio del 2022, se comunica con el señor Luis Eduardo Moreno Corredor identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.301.011 de Bogotá DC, como uno de los apoderados del señor Nolberto Morales para que dé cumplimiento a las obligaciones estipuladas a la resolución No. 0136 del 25 de enero del 2018, ya que no fue posible comunicarse con el señor Norberto Morales, el señor Luis Eduardo Moreno Corredor manifiesta que el señor Nolberto Morales falleció el 24 de junio del 2021, soportado con el certificado de defunción con serial No.10052992 y Código W3N.

Página - 4 - de 7

Proyecto:	José Ramiro Sánchez Acosta	Contratista DTC	<i>JOSÉ SÁNCHEZ</i>
Revisó Oficina Jurídica	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista OJDT	<i>PAOLA MACÍAS</i>



RESOLUCION No. 1171 - - 24 JUN 2022

Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados por el señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la Vereda San Venancio, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

73

Con esta información se procede a revisar la plataforma ADRES, con el fin de verificar los datos del señor Nolberto Morales, en donde una vez revisada dicha plataforma se evidencia que el señor Nolberto Morales identificado con cedula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico registra como AFILIADO FALLECIDO y con fecha de finalización de afiliación el 23 de junio del 2021.

ADRES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	17700045
NOMBRES	NOLBERTO
APELLIDOS	MORALES
FECHA DE NACIMIENTO	**/****
DEPARTAMENTO	CAQUETA
MUNICIPIO	SAN VICENTE DEL CAGUAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2017	23/06/2021	COTIZANTE

El día 14 de junio del 2022, se comunica con la señora Paola Andrea Morales Ríos identificado con la cedula de ciudadanía No. 34.065.591 de Dosquebradas Risaralda quien manifiesta ser la hija del señor Nolberto Morales, ella hace entrega el registro civil de defunción con indicativo serial No.10052992 del 24 de noviembre del 2021 ratificando el fallecimiento de su padre el 24 de junio del 2021.

Teniendo en cuenta que si una persona fallece se da por terminado el proceso y se procede al cierre y archivo, soportado con:

Página - 5 - de 7

Proyecto:	José Ramiro Sánchez Acosta	Contratista DTC	José Sánchez
Revisó Oficina Jurídica	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista OJDT	X



RESOLUCION No. 1171 - - 24 JUN 2022

Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados por el señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la Vereda San Venancio, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

(). Que el decreto 1260 de 1970 o Estatuto del Registro Civil de las personas, estable en su artículo 1°, que el estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indispensable, y su asignación corresponde a la ley. Señala además que el estado civil se deriva de los hechos, actos y providencias que lo determinan y de la calificación legal que se haga de ellos (Artículo 2°) y que toda persona tiene derecho a un nombre, a que el mismo sea protegido y a tomar medida contra la homonimia (Arts. 3° 4°).

Que el artículo noveno de la ley 1333 de 2009, señala las siguientes causales de cesación de procedimiento.

1. Muerte del investigado cuando es una persona natural.
2. Inexistencia del hecho investigado.
3. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.
4. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada.

Que el artículo 23 de la isma ley, establece que "cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales señaladas en el artículo 9°, así será declarado mediante acto administrativo y se ordena cesar todo procedimiento contra el presunto infractor, el cual deberá ser notificado de dicha decesión. La cesación del procedimiento sólo puede declararse antes del auto de formulación de cargos excepto en el caso de fallecimiento del infractor. Dicho acto administrativo deberá ser publicado en los términos del artículo 71 de la ley 99 de 1993 y contra el procede el recurso de reposición en las condiciones establecidas en los artículos 51 y 52 de Código Contencioso Administrativo.

Corolario, cabe aludir que en el plano jurídico la Ley 1333 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las demás normas concordantes, establecen los tipos de sanciones y las formas de notificación, según las cuales se requiere por lo menos individualización del presunto infractor, requisito que en el caso examinado no procede, por cuanto el presunto infractor falleció.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ordenar el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, de aprovechamiento forestal árboles aislados, adelantado por el señor Nolberto Morales, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la vereda San Venancio, del municipio San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, de conformidad con las razones expuestas anteriormente

Página - 6 - de 7

Proyecto:	José Ramiro Sánchez Acosta	Contratista DTC	José SÁNCHEZ
Revisó Oficina Jurídica	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista OJDT	X



RESOLUCION No. 1171-- 24 JUN 2022

Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo del expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados por el señor Nolberto Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.700.045 de Puerto Rico Caquetá, en el predio El Edén, ubicado en la Vereda San Venancio, del Municipio San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTICULO SEGUNDO: de acuerdo con la información suministrada y soportada del Expediente AU-06-18-753-X-001-102-17, se procede al cierre y archivo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Florencia, Departamento de Caquetá a los 24 JUN 2022

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO
Director Territorial Caquetá

Página - 7 - de 7

Proyecto:	José Ramiro Sánchez Acosta	Contratista DTC	José SANCHEZ
Revisó Oficina Jurídica	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista OJDT	X